

*Presidencia
del
Senador de la Nación*

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
10 NOV 2004	
SEC: S	1º 187 HORA 12



CD-251/04

Buenos Aires, 27 de octubre de 2004.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1º.- Incorpórase a la calificación establecida en
el artículo 8º, Capítulo III, Título I de la Ley Nº 22.351 a la
especie Vultur Gryphus (Linné. 1758), conocida como Cóndor
Andino.

ARTICULO 2º.- Encomiéndase a la Administración de Parques
Nacionales, compatibilizar con la Dirección Nacional de Recursos
Naturales y Conservación de la Biodiversidad de la Nación, el
Plan de Manejo para la especie en las áreas bajo su jurisdicción,
ajustándolo a la política nacional sobre conservación de la
Diversidad Biológica.

ARTICULO 3º.- Invítase a los organismos competentes
provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires a adoptar y coordinar
con los organismos nacionales planes de manejo y protección en
los territorios sometidos a su jurisdicción.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.

